

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
 Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Miércoles 12 de Mayo de 1948

Núm. 106

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la Zona Norte  
**PALENCIA**

#### Nota Oficial sobre Guías de circulación

Se recuerda para general conocimiento, y en especial a las Empresas de Transportes que en el momento de iniciarse un transporte por carretera debe ser diligenciada por el propio conductor la primera diligencia de la derecha del reverso del tercer cuerpo de guía, correspondiente a fecha y hora de salida.

También deberá ser cubierta la diligencia de llegada (2.ª de la derecha del reverso del tercer cuerpo de guía), en el momento de llegar la mercancía a su destino.

Esta diligencia se extenderá a ser posible por las estaciones sanitarias o de Consumos, o por la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil. En caso contrario deberá ser extendida inexcusablemente por el propio conductor o encargado en ruta del vehículo, en el momento de terminar el viaje.

Se hace público que con el fin de evitar la posible duplicidad en el uso de guías por carretera, la falta de tales diligencias será sancionada de acuerdo con la Circular 514 de la Comisaría General, con multa de 10.000 pesetas, sin perjuicio del decomiso de la mercancía, y pase del

oportuno tanto de culpa a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palencia, 4 de Mayo de 1948.—El Comisario de Recursos P. D. El Secretario General, Mariano Salvador. 1692

### Administración Provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización para que en el término municipal de Voces se pueda emplear estricnina contra los lobos que causan daños en los ganados, debiendo tomar las debidas precauciones, a fin de no perjudicar ni a las personas ni a las cosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Mayo de 1948.

1682

El Gobernador civil,  
 Carlos Arias Navarro

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

*Sobre la obligación de cumplimentar las diligencias de las guías de circulación*

En el oficio circular número 1.851/64062, de fecha 26 de Abril próximo pasado, el Ilmo. Sr. Comisa-

rio Adjunto de Abastecimientos y Transportes me dice lo que a continuación transcribo.

«Teniendo conocimiento esta Comisaría General que con frecuencia se dan casos de no llenar las diligencias establecidas al dorso de las guías de circulación en los transportes de artículos intervenidos especialmente en los efectuados por carretera y a mano, dando lugar esto a la duplicidad de transportes con una misma guía; tengo el gusto de comunicar a V. E. la necesidad de que den órdenes rigurosas, a fin de que por el personal del servicio de guías de ese Organismo se proceda al minucioso examen de los terceros cuerpos de guías de circulación una vez devueltos para comprobar si han sido cumplimentadas las diligencias al dorso de los terceros cuerpos; recordándole que según lo preceptuado en el artículo 19 de la circular 514 de este Organismo Central, la diligencia de salida por carretera, primera de la derecha, debe ser extendida por el propio conductor del vehículo o encargado en ruta del mismo en el momento de emprender la marcha, y sin ella no será válida la guía, siendo de aplicación en este caso, lo dispuesto en el artículo 77 que dice: «Toda mercancía que circula sin la guía única de circulación necesitando de este requisito, o que dicha guía no reúne las condiciones de validez exigidas, será decomisada, dándose cuenta a la Fiscalía Superior de Tasas para la de la Ley de 30 de Septiembre de 1940 ó aquellas otras disposiciones que a tal objeto pudieran dictarse», su art. 20 «La

diligencia de llegada por carretera se extenderá en ese momento si es posible por las estaciones sanitarias o de consumo, o por la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil. En caso contrario se extenderá inexcusablemente por el propio conductor o encargado en ruta del vehículo en el momento de terminar el viaje, las Delegaciones Provinciales o Locales del punto de destino obligarán a extenderlas en su presencia si al presentar el tercer cuerpo no se hubiere hecho». Asimismo se recuerda el artículo 74 de la circular anteriormente citada que dice: «Será también causa de expediente cualquier anomalía o falta de cumplimiento que se observe en los segundos y terceros cuerpos para lo que se procurará hacer una revisión de los mismos lo más minuciosa posible.»

Una vez comprobadas las infracciones a que nos venimos refiriendo sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a las Fiscalías de Tasas, para la aplicación de la Ley de 30 de Septiembre de 1940 ó aquellas otras disposiciones que a tal objeto se hubieran dictado o pudieran dictarse se procederá a la incoación del oportuno expediente, el cual se tramitará lo más rápidamente posible, ya que la persona responsable no admite dudas, pues si el transporte lo efectúa una empresa ésta será la sancionada, si lo efectúa el mismo propietario de la mercancía éste será el responsable y si es a mano la persona que lleva la mercancía y una vez pasado el correspondiente pliego de cargos como trámite previo, se le impondrá el máximo de sanción establecido en el artículo 81 de la circular núm. 514 de esta Comisaría General, con objeto de que la rapidez en tramitación y cuantía de la sanción acuse la mayor ejemplaridad e intimidación.»

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de aquellos a quienes interesan.

León, 3 de Mayo de 1948.

El Gobernador Civil-Delegado.  
1668 *Carlos Arias Navarro*

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

### ANUNCIO

Incoado por esta Jefatura de Minas en fecha 14 de Abril último, expediente de rectificación del permiso de investigación «Hulleras Hermeba», núm. 11.086, del término de La Mata de Monteagudo, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar; y en cumplimiento de lo que determina el art. 103 del Reglamento general para el régimen de la Minería, se publica para general conocimiento y de los

interesados, que el día 21 del corriente mes, darán comienzo las operaciones de deslinde del citado permiso de investigación y los limitrofes.

León, 8 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado. 1663

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Se anuncia por el presente tercer concurso público de destajo para ejecución de las obras de reparación con precios modificados que a continuación se detallan:

Reparación de explanación y firme con macadán ordinario de los kilómetros 11 al 12,300 y 25 al 43 de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, Presupuesto de Administración 144.781,88 pesetas. Plazo de ejecución seis meses. Fianza provisional 2.900,00 pesetas.

Reparación de explanación firme con macadán ordinario de los kilómetros 24 al 39 de la carretera de la Estación de Valcabado a Combarros; 61 al 63 y 71 al 76 de la de Rionegro a la de León a Caboalles y 1 al 19 de la de Boñar a Tarna. Presupuesto de Administración, 46.734,32 pesetas. Plazo de seis meses. Fianza provisional, 940,00 pesetas.

Se admiten proposiciones por separado para cada obra, en esta Jefatura hasta las trece (13) horas de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso, enunciando al propio tiempo la obra de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que ha de ingresar en la Pagaduría de esta Jefatura por el importe que corresponde, o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A la proposición se acompañará debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, o Compañías y Sociedades, además de la certificación relativa a incompa-

tibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1926, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de la presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dando comienzo el acto a las doce (12) horas y por el orden de las obras que aparece en el presente anuncio.

León, 11 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ... (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

1686 Núm. 287.—184,50 ptas.

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Abril de 1948.

Día de la inscripción.	Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos.	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros.	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible.	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
														Ant's	Post's					
2	LE-3-891	R	3. <sup>a</sup>	Ford	Camión.	2	1.100	1.000	6697477	4	16	LE-861	40	30 x 5		Antonio Guerra Fernández.	Benavides..	León....	S.P.	Reconstruido por el LE-339.
3	LE-3-892	N	3. <sup>a</sup>	Chevrolet	Camión.	3	2.400	3.000	DEA-473430	6	23	2PWL6343	50	7,50 x 20		Bernardo Fdez. Martínez...	Vequellina..	Idem....	S.P.	Presentó certificado de Aduana n.º 378 de Bilbao.
3	LE-3-893	N	3. <sup>a</sup>	Ford	Omnibus.	28	4.400	8.000	5TD-5671	4	21	5DT-5671	80	7,50 x 20		Bernardino Ramos Hnez....	La Bañeza..	Idem....	S.P.	Presentó certificado de Aduana n.º 1.550 de Barcelona.
3	LE-3-894	N	2. <sup>a</sup>	Austin	Turismo.	4	950	750	IG-277412	4	10	260980	30	5,25 x 16		Raimundo Alonso Muñiz ..	León ....	Idem....	P.	Presentó certificado de la Aduana Fuentes de Oñoro n.º 1948.
6	LE-3-895	V	2. <sup>a</sup>	Ford	Turismo.	5	1.350	400	C18Z1 586	8	25	LE-863	50	600 x 16		José Cedón Sigüenza.....	Madrid..	Madrid..	P.	Presentó certificado de adjudicación del Parque Móvil Ministerios Civiles
6	LE-3-896	N	3. <sup>a</sup>	Bedford	Camión	2	3.850	5.000	59.485	6	21	53 906	72	34 x 7		Vda. de Pablo Caballero...	Boñar....	León....	S.P.	Presentó certificado de Aduana Bilbao n.º 4.762.
8	LE-3-897	N	3. <sup>a</sup>	Back	Camión..	29	600	1000	EY-101-46	6	40	LE-866	300	10,00 x 22		A.T.A. del Sindicato Combustible..	Madrid..	Madrid..	S.P.	Presentó certificado de Aduana de la Aduana de Bilbao n.º 1.868.
9	LE-3-898	N	3. <sup>a</sup>	Chevrolet	Camión.	2	3.995	4.000	ER3908014	6	23	28431055	90	10,50 x 20		Tomás García Blanco.....	Penierrada.	León....	S.P.	Presentó certificado de la Aduana Pasajes n.º 906.
15	LE-3-899	R	2. <sup>a</sup>	Citroen	Turismo.	5	450	350	1.989	4	10	LE-857	25	1980,		Manuel Blanco Díez.....	León....	Idem....	P.	Reconstruido por el vehículo Z-1.150.
16	LE-3-900	N	3. <sup>a</sup>	Eucort	Camión.	2	880	200	E17R-1119	2	7	Tr. 1119	30	5,25 x 16		Almacenes y Harinas Carbajo, S. A..	Idem....	Idem....	P.	Presentó declaración jurada de la casa Eucortal.
28	LE-3-901	N	3. <sup>a</sup>	Dodge	Camión..	33	3.000	4.000	3022352	6	26	101076 8217	75	34 x 7		Heleodoro González García	Villar d Santiago	Idem....	S.P.	Presentó declaración jurada de la Aduana de Bilbao 3.121.
28	LE-3-902	V	3. <sup>a</sup>	Ford	Camión .	9	1.986	1.200	LE-867	4	17	109304946	40	600 x 20		Ignacio Nandí Sobrinó.....	Astorga..	Idem....	S.P.	Presentó acta de venta del Ministerio del Ejército n.º 164
29	LE-3-903	N	3. <sup>a</sup>	Chevrolet	Camión .	23	3.995	4.000	3725974	6	23	28431094	200	10,50 x 20		Belarmino Canseco Suárez.	Matalana T.	Idem....	S.P.	Presentó certificado de Aduana expedido por la Aduana Pasajes n.º 890

NOTA.—Los vehículos LE-3.892, LE-3.893, LE-3.897, han sido matriculados con arreglo al Decreto de 23 de Junio de 1947. León, 3 de Mayo de 1948.—El Ingeniero jefe, Pto Cella.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vegamián

Confeccionado por la Junta Pericial de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la contribución del ejercicio de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal desde el 1.º al 15 de Mayo, a fin de que sea examinado por los contribuyentes y sean presentadas las reclamaciones que crean convenientes, debiendo estar éstas debidamente reintegradas.

Vegamián, 31 de Abril de 1948.—  
El Alcalde, Enedino Gómez. 1680

### Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Toribio Villalibre Ferrero, hermano del mozo de 1937, Manuel Villalibre Ferrero, a fines de prórroga de primera clase solicitada por éste.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Castrillo de la Valduerna, a 4 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Anastasio Fernández. 1665

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico.—Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, seguidos por D. Rafael Cantón Guerra, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Soto de la Vega, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal con doña Flora Fernández Botas, soltera, mayor de edad y de la misma vecindad representada por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado D. Francisco Sanz Macho, sobre que se declare la exis-

tencia de contrato de aparcería y otros extremos, penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que en treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis dictó el Juzgado de primera instancia de La Bañeza.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos de revocar y revocamos la sentencia recurrida, desestimando la pretensión de la parte actora, declarando que no existe el contrato de aparcería concertado entre los contendientes por haberse extinguido absolviendo a D.ª Flora Fernández Botas de todos los pedimentos que se formulan por D. Rafael Cantón Guerra en la demanda sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Rafael Cantón Guerra, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso Buenaposa.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid a 24 de Abril de 1948.—Luis Delgado,

1699 Núm. 286.—102,00 ptas.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

#### Pleitos incoados

Recurso núm. 9 de 1944. Recurrente D. Constantino Fernández Arango, contra acuerdo del Ayuntamiento de León, sobre adjudicación de obras de reforma del Teatro Principal.

Recurso núm. 2 de 1948. Recurrente D. Santiago Mayo Marcos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, sobre apertura de una zanja de desagüe en la calle del Agua.

Recurso núm. 4 de 1948. Recurrente La Cámara de la Propiedad Urbana de León, contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sobre aprobación de las Ordenanzas 21 y 61, sobre arbitrios de alcantarillado y plus valía, para 1948.

Recurso núm. 5 de 1948. Recurrente D. León Taranillo Capa y D. Román Pérez Rodríguez, contra acuerdo de la Junta vecinal de Valderaduey, sobre exclusión del sorteo de parcelas para la roturación del monte «Páramo y Judencia»,

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos del art. 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción.

León, 27 de Abril de 1948.—(Legi-  
ble). 1623

## Anuncios particulares

### Banco Español de Crédito

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 8.833, se pone en conocimiento del público en general, que si a partir de los ocho días de la publicación de este anuncio no apareciese, procederemos a extender un duplicado de la misma.

1666 Núm. 283.—13,50 ptas.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta número 81.670 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma quedando anulada la primera.

1661 Núm. 282.—15,00 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa del Cabildo de los pueblos Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes de la Presa del Cabildo de los pueblos Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda, para el día 21 en primera convocatoria y para el día 23 en segunda, en el mes en curso, para tratar los puntos acordados en la sesión del día 2 de Mayo en curso acordado por el Sindicato:

1.º Ratificar la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, por no haberse anunciado la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

2.º Examinar y aprobar el Presupuesto extraordinario formado por el Sindicato y el reparto de los mismos.

3.º Para tratar y aprobar un presupuesto adicional para el ejercicio ordinario de 1947 y su reparto.

4.º Aprobar la retribución del Secretario.

5.º Aprobar el reparto del ejercicio de 1948 y

6.º Resolver la proposición del usuario de las aguas Argimiro Rodríguez, vecino de Pesquera.

Santibáñez de Rueda a 10 de Mayo de 1948.—El Presidente de la Comunidad, Domingo Díez.

1698 Núm. 281.—54,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial